



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Colombia

## ACUERDO N° 671

(Modificación del numeral 47 del Reglamento de Estudiantes: Plazo para el retiro de asignaturas)

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

#### CONSIDERANDO:

1. Que las Vicerrectorías Académicas de la Sede Central y de la Seccional de Cali, en su proceso de explorar oportunidades de mejora en el desempeño académico de los estudiantes, manteniendo la exigencia académica, consideraron oportuno brindar a los estudiantes regulares un tiempo mayor para evaluar las consecuencias que trae retirar asignaturas y así permitirles tomar decisiones autónomas, sustentadas y responsables.
2. Que la ampliación en el plazo para el retiro de asignaturas, le permitiría al estudiante regular evaluar mejor los resultados parciales obtenidos, hacer un mayor uso de estrategias de acompañamiento, mejoramiento y seguimiento, y de los apoyos para el aprendizaje, ofrecidos por la Universidad, para enfrentar los retos que supone su formación de excelencia.
3. Que para ello, presentaron a la consideración del Consejo Directivo Universitario, una propuesta de modificación del numeral 47 del Reglamento de Estudiantes como aparece registrada en el Acta N° 886 del 28 de noviembre de 2018.
4. Que son funciones del Consejo Directivo Universitario, "Expedir, interpretar con autoridad y reformar los reglamentos, de los cuales harán parte...el de Estudiantes..." (Estatutos, numeral 116, literal e).

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO-** Modificar el numeral 47 del Reglamento de Estudiantes, quedará así:

***47. El plazo máximo para retirar asignaturas de la matrícula sin efectos académicos negativos para el estudiante, es de catorce (14) semanas de clase, después del inicio de las actividades académicas de cada semestre. Esto aplica para las asignaturas cuya duración abarca todo el semestre académico.***

**Las asignaturas con una duración mayor o menor, podrán ser retiradas sin efectos académicos negativos para el estudiante, hasta completar máximo el 80% de la duración de las mismas.**

**ARTÍCULO SEGUNDO-** La presente modificación al Reglamento de Estudiantes rige a partir del primer día hábil del primer periodo académico de 2019, y su promulgación se entenderá surtida con su publicación en el sitio Web de la Universidad.

Dado en Bogotá, D.C., el 11 de diciembre de 2018.

  
JORGE H. PELÁEZ PIEDRAHITA, S.J.  
Presidente del Consejo Directivo

  
JAIRO H. CIFUENTES MADRID  
Secretario del Consejo Directivo